

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2017-00015.

Agréguese a los autos la manifestación realizada por la Superintendencia de Notariado y Registro mediante la cual precisó “(...) *la medida de embargo se inscribió la cancelación de la orden judicial, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición y libertad que se adjunta al presente*” (Núm. 03 C.M.C). Así mismo, téngase en cuenta para los efectos procesales a los que haya lugar y póngase en conocimiento de la parte demandante.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACION EN ESTADO
N 33 FIJADO HOY 17 ABRIL DE
2023 8:00 AM

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Firmado Por:

If.

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f9fd4543ace07a3d8d545f29277e77c2d397cdda111a8a4306220693879250**

Documento generado en 14/04/2023 03:17:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., catorce (14) de abril del dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2017-01190.

En atención a lo manifestado por el representante legal judicial de la parte demandante, (*Núm. 05 C.P*), toda vez que resulta procedente, de conformidad con el artículo 76 del código General del Proceso, el Juzgado,

RESULEVE

PRIMERO: TENER por revocado el poder conferido al abogado **JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA**, quien actuó como apoderado judicial designado por la **COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA C.A.C ABOGADOS S.A.S.** apoderada especial de la parte demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar al abogado **JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO**, designado por la **COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA C.A.C ABOGADOS S.A.S.** apoderado especial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder aportado.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACION EN ESTADO
N 33 FIJADO HOY 17 ABRIL DE
2023 8:00 AM**

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb01caefd5ffc8894b1dff7ed337a4d31ba1a4d0e7d4f25cb13d4c0f44732bed**

Documento generado en 14/04/2023 03:17:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>